



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 045 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ENE 2016

VISTO El Informe N° 1454-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N°1282760, Carta N° 987-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y demás documentación en un número de cuatro (04) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2014/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 17 de febrero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Microred Santa Ana, Red Huancavelica”, con Código de SNIP N° 142357, con un Presupuesto total aprobado de S/ 9'729,942.27 (Nueve Millones Setecientos Veintinueve Mil, Novecientos Cuarenta y Dos con 27/100 Soles), modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de Ejecución de treientos treinta (330) días calendarios;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en la Directiva N° 011-2012/GOB.DEG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, sobre Supervisor y/o Inspector de la Obra; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 987-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de Diciembre del 2015, ha procedido a designar al **Ing. Wilmer Avalos Neyra**, como **Inspector** de la citada obra, que viene asumiendo dicho cargo a partir del 02 de Diciembre del 2015, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la referida Obra; por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 02 de Diciembre del 2015, al **Ing. Wilmer Avalos Neyra**, Inspector de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Microred Santa Ana, Red Huancavelica” debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

